



Contratación ERU <contratacion@eru.gov.co>

CONSULTAS (2) - INVITACION PRIVADA N°11-2018

Claudia Villate <claudia.villate@casostenible.com>

31 de julio de 2018, 11:22

Para: contratacion@eru.gov.co, Proyectos CAS <proyectos@casostenible.com>, dvargasm@eru.gov.co

Buenos días

Respecto a la invitación Privada N°11-2018, CASOSTENIBLE tiene la siguiente consulta respecto a la Experiencia del Proponente y experiencia del equipo mínimo de trabajo:

1. En los estudios validos a presentar dentro del componente de estudios ambientales urbanos en los instrumentos de planeación urbana para bogotá no se tienen contemplados los estudios de Planes de Implantación. ¿hay algún motivo para no considerar este tipo de estudios dentro de esta licitación?
¿podemos presentar certificados de trabajos realizados en el desarrollo de planes de implantación con el respectivo concepto de viabilidad por parte de la autoridad ambiental como experiencia del proponente y experiencia de profesionales del equipo mínimo de trabajo?

Quedamos atentos a su respuesta

gracias



Claudia Viviana Villate
Directora de Proyectos
Consultoría Ambiental Sostenible CAS
Móvil: 3012868919
www.casostenible.com



Contratación ERU <contratacion@eru.gov.co>

Observación Re: TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN No. 11 de 2018.

GERMAN SANCHEZ <gasr40@gmail.com>

30 de julio de 2018, 21:43

Para: Contratación ERU <contratacion@eru.gov.co>

Buenas noches, de antemano agradezco por la invitación enviada.

De acuerdo a este documento, en el numeral 3.1.3.1 Experiencia del proponente, tengo una duda u observación acerca de la experiencia, específicamente en la Nota 1, Numeral 2, que da a entender que los planes de manejo ambiental requieren de un concepto de viabilidad ambiental; dichos documentos o instrumentos, según el decreto 1076 de 2015, el conjunto detallado de medidas y actividades que están orientadas a prevenir, mitigar, corregir, etc., los impactos y efectos ambientales identificados que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad, y son exigibles también para los proyectos, obras o actividades que se encuentran amparados por un régimen de transición, es decir para las actividades u obras que se iniciaron con anterioridad a la vigencia de la Ley 99 de diciembre 22 de 1993 y para los proyectos o actividades que a abril 21 de 2005 se encontraban inactivos y pretendieran reanudar actividades, en cuyo caso se les concedió un término para su presentación, que se venció en febrero 20 de 2007.

De acuerdo a lo anterior, el Plan de Manejo Ambiental no existe de manera autónoma (se enmarca dentro de las obligaciones y autorizaciones del uso y aprovechamiento de recursos naturales otorgados en una Licencia Ambiental por la autoridad ambiental competente, y dicho documento se realiza conforme a los términos de referencia expedidos), por lo cual, no puede ser exigido por ninguna autoridad como condición para viabilizar ambientalmente una actividad, obra o proyecto que no requiere licencia ambiental, o como requisito para otorgar permisos o autorizaciones de aprovechamiento, uso, manejo, explotación y movilización de los recursos naturales; debido a esto, la autoridad ambiental no se pronuncia frente a estos instrumentos con un concepto de viabilidad, son instrumentos que sirven a la autoridad ambiental, para el seguimiento de las obligaciones derivadas de la legislación ambiental y de la licencia ambiental (uso y aprovechamiento de recursos naturales) expedida a través de una Resolución por la autoridad ambiental competente.

Debido a esto, y como se menciona anteriormente, la autoridad ambiental no emite conceptos de viabilidad ambiental para los planes de manejo ambiental, razón por la cual, no se debería exigir este requisito.

Gracias por la atención prestada.

Germán Sánchez.

El 26 de julio de 2018, 19:10, Contratación ERU <contratacion@eru.gov.co> escribió:

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., por medio de la presente nos permitimos invitarlos a presentar propuesta en el marco de la Invitación Privada No 11 de 2018, cuyo objeto es "Elaborar el componente ambiental requerido para la formulación del Proyecto Integral Alameda Entreparkes, de conformidad con los lineamientos establecidos por las Secretarías Distritales de Ambiente y Planeación y los requerimientos de la normatividad vigente para estudios ambientales.", la cual se regirá de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia que se adjuntan.

--

Abogado
 Dirección de Gestión Contractual

contratacion@eru.gov.co

Autopista Norte #97 70 Edificio Porto 100 piso 4

+(0571) 3599494

w. eru.gov.co

r.  ERUBogota  ERUBogota

.....
Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo:

El medio ambiente es cuestión de todos.

Bogotá D.C. - Colombia



Contratación ERU <contratacion@eru.gov.co>

Aclaraciones -Invitación Privada No. 11 de 2018

July Katherine Garcia Vargas - INERCO <jgvargas@inerco.com>

31 de julio de 2018, 13:50

Para: "contratacion@eru.gov.co" <contratacion@eru.gov.co>, "dvargasm@eru.gov.co" <dvargasm@eru.gov.co>

Cc: Roberto Cardenas Grajales - INERCO <rcardenas@inerco.com>, Angie Viviana Peña Ramirez - INERCO <apena@inerco.com>

Señores

Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá.

REF: Invitación Privada No. 11 de 2018 "Elaborar el componente ambiental requerido para la formulación del Proyecto Integral Alameda Entreparkes, de conformidad con los lineamientos establecidos por las Secretaria Distrital de Ambiente y Secretaria de Planeación".

Cordial saludo.

Mediante la presente, solicitamos muy comedidamente nos aclaren porque en términos de referencia del proceso en el numeral 1.2. establecen la participación de únicamente tres oferentes y no se incluye la firma INERCO teniendo en cuenta que la firma cuenta con amplia experiencia en la elaboración de Estudios Ambientales y presentó la cotización para el Estudio de Mercado del presente proceso (ver correo adjunto), en su momento convocado por la funcionaria Monica Maria Céspedes Ávila, cuya gestión fue realizada y remitida el 31 de enero del presente año, gestión que no se ve relacionada en los estudios previos del proceso.

Quedamos muy atentos a la respuesta, esperando ser incluidos en el presente proceso.

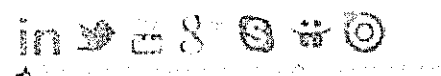
Mil gracias.

July Katherine Garcia Vargas
Ingeniera ambiental - Esp. en derecho ambiental
Coordinadora de proyectos



INERCO Consultoria Colombia
Carrera 47ª No. 91-98 La Castellana
Bogotá D.C.

Tel : (+571) 236 26 00 Ext:168
Mob : (+57) 321 302 6559
jg.vargas@inerco.com
www.inerco.com.co



----- Mensaje reenviado -----

From: "Angie Viviana Peña Ramirez - INERCO" <apena@inerco.com>
To: July Katherine Garcia Vargas - INERCO <jgvargas@inerco.com>
Cc:
Bcc:
Date: Tue, 31 Jul 2018 15:45:45 +0000
Subject: RV: SOLICITUD DE COTIZACIÓN ESTUDIO DE AMBIENTE PROYECTO INTEGRAL ALAMEDA ENTREPAQUES

Angie Viviana Peña Ramirez
Especialista en gestion ambiental
Asistente de proyectos I



INERCO Consultoria Colombia
Carrera 47ª No. 91-98 La Castellana
Bogotá D.C.

Tel : (+571) 236 26 00 Ext:154
apena@inerco.com
www.inerco.com.co

